



**Acuerdo No. 307
Agosto 13 de 2009**

**Mediante el cual se adopta el reglamento para ingreso y permanencia en
laboratorios, clínica veterinaria y anfiteatros en la Universidad.**

**El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
U.D.C.A en uso de sus facultades estatutarias, y,**

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el uso de elementos de protección en los distintos sitios de práctica de los estudiantes.

Que se hace necesario determinar el tipo de elementos de protección que deben utilizar tantos estudiantes, como docentes y funcionarios que tengan contacto con sustancias peligrosas, químicas, o que generen algún tipo de contaminación bien sea ambiental, biológica y/o química.

Que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, debe velar por la salud integral de los miembros de la comunidad universitaria, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos biológicos, químicos y ambientales.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. DEFINICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Se denominan elementos de protección personal a aquellas prendas de vestir y demás elementos utilizados para realizar actividades en áreas expuestas a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos y ambientales, cuyo uso adecuado previene daños para la salud de las personas.

ARTICULO 2º. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Es de obligatorio cumplimiento el uso de los siguientes elementos de protección personal, en los distintos sitios de práctica, sin los cuales no le será autorizado su ingreso:

AREA – SITIO DE PRACTICA	Elementos de Protección personal (EPP) de uso obligatorio
Laboratorios	Bata abrochada
Laboratorios con riesgo químico	Bata abrochada, protector ocular (Para la manipulación de sustancias químicas), adicionalmente utilice los EPP indicados en la hoja de datos de seguridad de la misma.



Anfiteatro Humano	Guantes quirúrgicos, gorro desechable, bata azul desechable, protector ocular, tapabocas, zapato azul o negro sin combinaciones, con suela aislante o antideslizante, uso adecuado del uniforme.
Sala de Necropsia	Overol desechable (preferiblemente), gorro desechable, tapabocas desechable, gafas, guantes de caucho, botas de caucho color blanco o amarillo y peto de caucho color blanco o amarillo.
Plantas de Lácteos y Cárnicos.	Overol, Peto, gorro, tapa bocas y botas de caucho blancas o amarillas
Anfiteatros de Veterinaria	Bata blanca larga, gorro desechable, tapabocas desechable, guantes de caucho, botas de caucho color blanco o amarillo y peto de caucho color blanco o amarillo.

ARTICULO 3º. MEDIDAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL. Una vez haya ingresado a los sitios de práctica, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. Lávese las manos antes de iniciar actividades.
- b. No coma, fume, beba, maquille o peine en laboratorios o anfiteatros.
- c. Mantenga el cabello recogido y lleve la ropa de trabajo abotonada en todo momento.
- d. Evite vestir mangas anchas.
- e. Si lleva puestos lentes de contacto, es obligatorio el uso de gafas de seguridad.
- f. Absténgase de utilizar anillos, cadenas, collares, aretes, relojes, pulseras, gorras, viseras, cachuchas, y demás objetos o prendas que puedan interferir con su propia seguridad al manipular materiales en el laboratorio.
- g. Ingrese únicamente los materiales indispensables para la realización de la práctica.
- h. El equipo de cada laboratorio o anfiteatro sólo pertenecen a estos sitios, por lo que NO deben ser retirados de estas instalaciones sin contar con autorización del coordinador del laboratorio.
- i. No utilice equipos e instalaciones sin conocer previamente su funcionamiento.
- j. Todos los preparados (mezclas) deben estar etiquetados adecuadamente según el Procedimiento para el manejo integral de sustancias químicas de la U.D.C.A.
- k. Está prohibida la reutilización de los envases para sustancias diferentes a las contenidas originalmente.
- l. Haga correcto uso de los elementos de protección colectiva (sistemas de extracción y renovación de la atmósfera de trabajo, cabinas de flujo, entre otros).
- m. Infórmese sobre el uso de la dotación para prevención y respuesta en situaciones de accidente y emergencia, como son: señalización, rutas de evacuación, punto de encuentro en caso de emergencia, extintores (localización, tipos y modo de empleo), duchas de seguridad y fuentes lava-ojos.
- n. Para cada procedimiento, utilice exclusivamente las áreas demarcadas para ello.

Calle 222 N°.55-37 PBX: (57-1)6684700	Fax:(57-1)6761132
Sede Norte Calle 72 No.14-20	Tel: 2179345 - 3450396 A.A.34204
Nit. 860.403.721-2	www.udca.edu.co Bogotá D.C.- Colombia



- o. Si no está seguro de algún procedimiento propio de la práctica, solicite la información necesaria del docente y/o auxiliar.
- p. Lávese las manos antes de abandonar el laboratorio o sitio de práctica.

ARTICULO 4º. NORMAS DE COMPORTAMIENTO. En los laboratorios, anfiteatros y demás sitios de práctica se deben tener en cuenta las siguientes normas de comportamiento:

- a. Infórmese y actúe según lo establecido en el Plan de Emergencias y el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la U.D.C.A y sus instructivos asociados.
- b. No realice actividades diferentes a las autorizadas por el docente responsable de la práctica.
- c. No realice actividades que puedan atentar contra la integridad de la infraestructura e inmuebles.
- d. Están absolutamente prohibidos los juegos y bromas en los laboratorios y anfiteatros.
- e. Mantenga la compostura y un trato correcto hacia los compañeros, profesores y personal administrativo.

ARTICULO 5º. NORMAS ADICIONALES PARA ANFITEATROS Y SALA DE NECROPSIA. Además de las indicaciones señaladas en el artículo anterior, quienes hagan uso de los anfiteatros o sala de necropsia, deberán cumplir con las siguientes:

- a. Lávese las manos y antebrazos antes y después de cualquier procedimiento efectuado en anfiteatros y sala de necropsia.
- b. En caso de un contacto estrecho con sustancias potencialmente peligrosas se recomienda tomar una ducha o lavar la zona comprometida.
- c. Lave y desinfecte los instrumentos utilizados durante la práctica, según el protocolo respectivo.
- d. Planifique con tiempo los elementos que requerirá en la práctica para evitar salir de las instalaciones.
- e. Maneje todo tipo de muestras (fluidos, tejidos, etc.) como potencialmente patógenos.
- f. Guarde debido respeto por el cadáver.
- g. No traslade tejidos u órganos de un lugar a otro, sin tomar las precauciones necesarias.
- h. Cuando surja alguna duda, pregunta o sugerencia, levante la mano. Espere hasta que el docente o auxiliar acudan a su área de trabajo.

ARTICULO 6º. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL FUERA DE LOS SITIOS DE PRACTICA. Una vez terminadas las actividades realizadas en los distintos

Calle 222 N° 55-37 PBX: (57-1)6684700	Fax: (57-1)6761132
Sede Norte Calle 72 No. 14-20	Tel: 2179345 - 3450396 A.A. 34204
Nit. 860.403.721-2	www.udca.edu.co Bogotá D.C.- Colombia



sitios de práctica, deberá retirar sus elementos de protección personal contaminados, evitando en todo caso transitar con ellos por otras áreas de la Universidad.

ARTICULO 7º. MANERA DE ACTUAR FRENTE A UN ACCIDENTE. Dependiendo del tipo de accidente se deberá actuar de la siguiente manera:

- Por inhalación:** Se retira la persona de la atmósfera contaminada para que pueda inhalar aire fresco, evitándole todo esfuerzo muscular. Administre oxígeno o respiración artificial en caso de dificultad al respirar y trasládela al Centro de Atención en Salud-CAS.
- Por contacto con la piel:** Lavar con abundante agua circulante las partes afectadas, retirar la ropa contaminada y acudir al Centro de Atención en Salud-CAS.
- Por contacto con los ojos:** Lavar con abundante agua, manteniendo abiertos los párpados en el chorro de agua y posteriormente acudir al Centro de Atención en Salud-CAS.
- Por ingestión:** Garantice posición lateral de la víctima y trasládela inmediatamente al Centro de Atención en Salud-CAS.
- Heridas por materiales cortopunzantes:** Lavar rápidamente la herida con abundante agua, colocar un apósito y una venda y acudir inmediatamente al Centro de Atención en Salud-CAS.

ARTICULO 8º. MANERA DE ACTUAR FRENTE A UNA EMERGENCIA. En caso de emergencia siga las siguientes instrucciones:

- Mantenga la calma y evacue el sitio siguiendo rutas de evacuación.
- Por ningún motivo corra o grite esto genera caos e impide la evacuación.
- En caso de estar realizando un experimento déjelo en una etapa que no cause ningún riesgo.
- Asegúrese de llevar con usted los documentos de identidad.
- Verifique la seguridad de todas las áreas por las que va a evacuar.
- Al salir busque el punto de encuentro o zona segura, donde se realizará la evaluación de la emergencia.
- Mantenga comunicación constante con el Coordinador de la Evacuación y con los compañeros.
- Regrese al Anfiteatro, laboratorio o sitio de trabajo solo cuando se confirme que la actuación es completamente segura o se ha normalizado.

ARTICULO 9º. PUBLICACION. El presente reglamento deberá ser difundido entre la comunidad universitaria y publicado para su consulta permanente.

* Calle 222 N° 55-37 PBX: (57-1)6684700	Fax: (57-1)6761132
Sede Norte Calle 72 No. 14-20	Tel: 2179345 - 3450396 A.A. 34204
Nit. 860.403.721-2	www.udca.edu.co Bogotá D.C.- Colombia

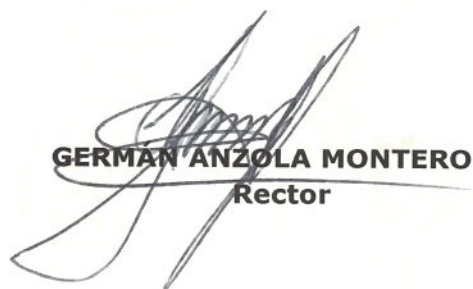
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A



ARTICULO 10º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y será de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria. Su incumplimiento será sancionado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, para funcionarios, el Estatuto Profesor, para el caso de los docentes y el Estatuto Estudiantil, para el caso de los estudiantes.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, a los Trece (13) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009).


GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector


ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General